



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2022-MDMCH/A

Sojo, 11 de marzo del 2022

VISTO

El Acta de Reunión de Comité de Selección – Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 013 – 2022, del 11.03.2022, donde se Aprueban las Bases Administrativas para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sugestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0147-2022/MDMCH-A de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó convocar el Concurso Público de Plazas Administrativas N° 012-2021, bajo el marco del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) Contrato Administrativo de Servicios, para la siguiente plaza:

Dependencia : Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte
Personal : Agentes de Serenazgo
Cantidad : 03

Que, mediante Acta de Reunión de Comité de Selección – Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 013 – 2022 del 11.03.2022, se acordó que, encontrándose conforme las Bases Administrativas, se solicite su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 013–2022-MDMCH, que en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo No 075-2008-PCM, y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio C.A.S. N° 012-2021MDMCH, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE